



Resolución de la Dirección General de Consumo por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de subvenciones para su concesión a las asociaciones de personas consumidoras y usuarias, de ámbito estatal, destinadas a promover el asociacionismo de consumo y a la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de las personas consumidoras en el ejercicio 2025.

Con fecha 26 de abril de 2025 se publicó en el BOE el extracto de la Orden por la que se convocan subvenciones para su concesión a las asociaciones de personas consumidoras y usuarias, de ámbito estatal, destinadas a promover el asociacionismo de consumo y la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de las personas consumidoras en el ejercicio 2025.

El artículo 5 de la citada Orden se refería a la forma y plazo de presentación de solicitudes, de tal forma que el plazo inicialmente previsto finalizaba el día 13 de mayo de 2025.

El pasado 28 de abril de 2025 se produjo un corte de suministro en la red eléctrica que tuvo incidencia en todo el territorio nacional y que afectó a los sistemas de telecomunicaciones.

Esta situación ha conllevado, no sólo la indisponibilidad de los servicios de administración electrónica, sino que ha afectado a la accesibilidad a las propias sedes administrativas y a sus oficinas de asistencia en materia de registros, por las incidencias producidas en la red de transportes. Del mismo modo, el corte de suministro ha afectado a toda la ciudadanía en su conjunto. Estas circunstancias han podido impedir a los interesados el ejercicio efectivo de sus derechos en el referido proceso de presentación de solicitudes.

El artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *“cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido”*.





Por todo cuanto antecede

RESUELVO

Primero. - Ampliar hasta el 16 de mayo de 2025, incluido, el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 5 de la Orden por la que se convocan subvenciones para su concesión a las asociaciones de personas consumidoras y usuarias, de ámbito estatal, destinadas a promover el asociacionismo de consumo y a la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de las personas consumidoras en el ejercicio 2025, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. - Esta resolución será objeto de publicación en la sede electrónica del Departamento.

En Madrid, a fecha de firma.

El Director General de Consumo

Daniel Arribas Fernández

